



COMUNICACIÓN OFICIAL

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

Asunto: Comunicado de suspensión Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición, Suministro y Dispensación de Medicamentos, número CCE-247-AMP-2022.

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto de la presente comunicación, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente - se permite informar que se procedió con la suspensión del Acuerdo Marco de Precios número CCE247-AMP-2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que realizada la verificación correspondiente por parte del equipo administrador del Acuerdo Marco de Precios, se evidencia que existe una inconsistencia generada desde la última actualización del catálogo, de fecha 28 de febrero de 2025, lo que conllevaría a que los eventos de cotización publicados en el marco del presente mecanismo no sean efectivos, y de conformidad con el numeral 4.2 de la cláusula 4 "Catálogo del Acuerdo Marco", Colombia Compra Eficiente podrá suspender a los Proveedores del Acuerdo Marco, a consideración que motivadamente notifique la Agencia.

Teniendo en cuenta que la mencionada inconsistencia se causó por una actuación propia de Colombia Compra Eficiente, la cual puede afectar a los proveedores activos del mecanismo e impacta el normal desarrollo del proceso de compra o adquisición de bienes o servicios a través de la TVEC, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios, deberes, obligaciones y derechos, tanto de las entidades compradoras como de los proveedores; y con el fin de prevenir un incumplimiento por parte de estos últimos, respecto a su obligación de responder a todas las solicitudes de cotización publicadas por las entidades compradoras de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 de la cláusula 7 "Actividades de los proveedores durante la operación secundaria" y el numeral 11.46, del numeral II. "Obligaciones específicas del Acuerdo Marco", que respectivamente señalan:





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

"7.1. Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización."

"11.46 Cotizar en todos los eventos de Cotización en los segmentos y regiones en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente."

La Agencia Nacional de Contratación Pública, procedió con la suspensión de los proveedores activos mitigando con ello un riesgo inminente de incurrir en error frente a la presentación de su cotización, y como consecuencia de lo anterior, la operación del Acuerdo Marco de Precios se suspendió temporalmente hasta tanto esta Agencia realice una verificación completa del catálogo, el simulador y las respectivas plantillas, realizando los ajustes pertinentes.

Atentamente,

GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
Subdirector de Negocios
Agencia de Contratación Pública CCE